



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT 890183007 4



AVISO CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO POR UNA CONTRALORIA MAS CERCANA AL CIUDADANO

Con el fin de garantizar, el principio de Publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el No RAD 1187-2022 y teniendo en cuenta que: Fue interpuesta por MEDIO PERIODISTICO, la denuncia fue interpuesta ante la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual no cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano (a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con la presente Notificación por Aviso se publica respuesta de Fondo de la Denuncia Ciudadana de la Referencia que aparece al comienzo del presente aviso, interpuesta por MEDIO PERIODISTICO ante la Contraloría Departamental del Atlántico.

En el escrito el peticionario pone en conocimiento presuntas irregularidades en la no entrega en operación de la planta de tratamiento de agua potable PTAR del municipio de malambo atlántico.

Se adjunta al interesado en 2 folios útiles informe de resultado emitido por el equipo auditor liderado por el doctor HAIDER NUÑEZ AMARIS, igualmente se anexa formato de satisfacción para que sea diligenciado y enviado al correo atencionalciudadana@contraloriadelatlantico.com.co, lo anterior para conocimiento de los interesados.

En constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría del Departamento del Atlántico, a las ocho 8:00 AM del día 10 de abril de 2023 y se desfija el presente AVISO siendo las seis 6:00 PM del día 14 de abril de 2023.

Es de advertir de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro.


GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ
Subcontralor Departamental del Atlántico
Proyecto: Waldir Heredia - Profesional Especializada 

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Doctora:

GYSELL SÁNZ GONZALEZ
SUBCONTRALORA DEPARTAMENTAL

Referencia: denuncia ciudadana 1187 – 2022

En virtud de la presente, actuando en el marco de la comisión recibida por la denuncia ciudadana 1187 de 2022 donde a través de noticia periodística hecha por el Alcalde Municipal de Malambo Atlántico RUMENIGUE MONSALVE, la ciudadana pone en conocimiento presuntas irregularidades en la no entrega en operación de la planta de Tratamiento de Aguas Potable PTAR.

DEL ANÁLISIS CONCRETO:

El municipio de Malambo, con el fin de efectuar la obras necesarias para realizar una optimización a la Planta de tratamiento de aguas residuales, ve la necesidad de realizar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No S.A-015-2021 que tiene por objeto ADECUACIONES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO, el cual fue adjudicado mediante contrato de obra No SA – 015 – 2021 – MM A CONSORCIO R&Q MALAMBO 2022, POR VALOR DE TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M.L (\$ 397.894.320,65).

Bogotá, 18 de noviembre de 2022.- La Contraloría General de la República abrió un proceso de responsabilidad fiscal por \$21.544 millones contra el alcalde del municipio de Malambo (Atlántico), **Rummenigge Monsalve Álvarez**, por no efectuar la entrega de la planta de tratamiento de aguas residuales local al operador de servicios públicos (Aguas de Malambo), ni iniciar la operación conforme a las obligaciones del Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 236 de 2015.

El proceso de responsabilidad se originó en un hallazgo fiscal por \$21.544 millones detectado luego de visita técnica realizada por un equipo de la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico al proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Malambo. En el ejercicio auditor se establecieron igualmente 2 hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, que fueron trasladados a la Procuraduría para lo de su competencia, dado que la infraestructura del sistema de aguas residuales no está prestando el servicio para el cual fue construida, no proporciona servicio alguno a la comunidad, ni se cumplió con el objeto contractual¹.

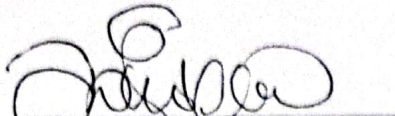
La CGR estudió la gestión adelantada en las obras de construcción del sistema de aguas residuales, que se realizó por medio de convenio administrativo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y el municipio de Malambo,

¹ Sala de prensa contraloría general de la república.

suscrito el 24 de junio de 2015, obra que fue entregada el 30 de septiembre de 2020 formalmente a la entidad territorial

En este orden de ideas la contraloría general de la república en virtud del artículo 4 del decreto 403² tomo la competencia del proceso al ser recursos provenientes de fuentes exógenas como lo es la entidad de FINDETER quien financio el proyecto.

Cordialmente



JAIDE NUÑEZ AMARIS

Proyecto y reviso: JAIDER NUÑEZ AMARIS.

² **ARTÍCULO 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales.** Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (Subrayas son nuestras).

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co